

**RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 83/2001, de 28 de junio de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1/2001, promovido por la empresa FELISA CUSTODIO RONCERO siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, de 27 de octubre de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 500.200 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 83/2001, de 28 de junio de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el presente recurso interpuesto por doña FELISA CUSTODIO RONCERO contra la Resolución de 27-10-00 del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, donde se confirma íntegramente la resolución recurrida en alzada emitida por el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo donde se le impone la multa total de 500.200 pesetas por dos infracciones (250.100 pesetas en cada una) en materia de Seguridad y Salud Laboral recaídas en el expediente 06124/00, Acta SH-233/00, declarando nulas dichas sanciones por considerarlas no ajustadas a Derecho».

Mérida, a 6 de agosto de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto: «Realización del programa de control de las poblaciones de mosca del olivo e influencia de los hongos en la calidad del aceite de oliva».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv 53/01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Realización del programa de control de

las poblaciones de mosca del olivo e influencia de los hongos en la calidad del aceite de oliva.

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el P.C.T. del Concurso.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:**

7.223.880 ptas. (43.416,39 euros), IVA incluido.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**